



CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CTO MC 006 DE 2024

I. PARTES CONTRATANTES

La **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** identificada con NIT 899.999.040-4, representada por los doctores **RODOLFO RAFAEL ESQUIVIA CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.029.467 expedida en Cereté - Córdoba, domiciliado en Montería, nombrado mediante Resolución No. 4798 expedida el 22 de mayo de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 23 de mayo de 2024, según consta en acta de misma fecha expedida por la Gobernación de Córdoba y **MAGDELIS MARIA MOGOLLON SENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.063.143.428 expedida en Loricá - Córdoba, domiciliada en Loricá, nombrada mediante Resolución No. 7202 expedida el 15 de julio de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 17 de julio de 2024, según consta en acta expedida por la Gobernación de Córdoba, en su calidad de delegados departamentales de Córdoba, facultados para suscribir el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la cual se delega en los delegados departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, desde una cuantía ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y quien en adelante se denominará **LA REGISTRADURÍA** por una parte y por la otra la firma **CORSA COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit: 891000221-4, sociedad legalmente constituida según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Montería, Representada Legalmente por el señor **EDUARDO ANTONIO CORREA SALLEG**, quien mediante poder de fecha 27/11/2024 facultó a la señora **HAYDEN ESTHER MEZA HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.927.818 de Montería, para que represente a partir del 01/12/2024 y hasta el 30/06/25 a la sociedad **CORSA COLOMBIA S.A.S**, específicamente en la participación en licitaciones públicas o privadas nacionales, departamentales y municipales con la facultad de presentar propuestas, realizar trámites generales relacionados con estas actividades incluyendo intenciones de participación, subastas, adiciones, aclaraciones y contrataciones, entre otras facultades, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1. La Delegación Departamental de Córdoba de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el desarrollo de la misión institucional, cuenta con instalaciones físicas en el departamento de Córdoba, en las que se desarrollan todas las actividades y se ejecutan las funciones por parte del personal que presta sus servicios en la Entidad. En este sentido, viene apostándole al avance tecnológico desde hace varios años, con la implementación de esquemas que conlleven a una transformación digital; este aspecto requiere de una considerable inversión económica en tecnología que sin duda resultará en generar mayor rendimiento en las tareas administrativas y misionales, derivando mejor calidad en la prestación del servicio que suministra la Entidad. Con este fin, la Delegación Departamental de Córdoba de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ha realizado un diagnóstico de las necesidades operativas y administrativas para mejorar la calidad de sus servicios en 2024, en su dependencia y en las Registradurías Especial, Auxiliares y Municipales del Departamento de Córdoba. A partir de este diagnóstico, se ha determinado la conveniencia y oportunidad de adquirir equipos de cómputo que son indispensables para el funcionamiento, lo anterior al surgir nuevas necesidades en la Entidad. 2. Que la invitación pública N° MC 006 DE 2024 se publicó en el SECOP II el día 05 de diciembre de 2024. 3. Que, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, conveniencia, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones de ley, los



CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CTO MC 006 DE 2024

delegados Departamentales en su calidad de ordenadores del gasto acogieron el informe de evaluación, aceptando la oferta presentada por la firma **CORSA COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 891000221-4. 5. Que el día 12 de diciembre de 2024 fue publicado el informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones sobre dicho informe. 4. Que el día 16 de diciembre de 2024 se comunicó a la firma **CORSA COLOMBIA S.A.S.**, la aceptación de la oferta en la invitación pública N° MC 006 de 2024 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$64.498.000,00), INCLUIDO EL IVA.** 5. Que **EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 1952 de 2019 y 1474 de 2011. 6. Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 136124 de fecha 04 de diciembre de 2024, con posición catálogo de gasto A-02-01-01-004-005 MAQUINARIAS DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA. En ese orden las partes acuerdan lo siguiente:

III OBJETO

3.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTO PARA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

IV. OBLIGACIONES Y CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y MONITORES

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
Línea del Equipo	Computador de Escritorio línea Corporativa
Procesador	Intel Core i7-13700 o AMD Ryzen 9 7900
BIOS	Propietaria del Fabricante, Tipo UEFI, actualizable via RED, USB o Sistema Operativo
Administración de seguridad	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior. Discreto o Embebido
Memoria	(16GB) 2 x 8 GB DDR5 4400 MHz dual channel
Disco Duro Interno	Estado sólido de 512 GB PCIeexpress 4x4
Tarjeta de Red	Ethernet 100/1000 Mbps (RJ-45)
Tarjeta Wifi	Tarjeta inalámbrica integrada Wi-Fi 802.11 ax (integrado) dual band
	Mínimo 6 puertos USB, de los cuales mínimo 4 puertos deben ser
Tarjeta de audio	Integrado
Unidad Óptica	CD/DVD (DVD +/- RW) de lectura y escritura de 6x SATA, puede ser externa.
Teclado	Español con conector USB, de la misma marca del equipo

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CTO MC 006 DE 2024

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
Mouse	Óptico de dos botones con Scroll y conector USB de la misma marca del equipo.
Parlante	Parlante interno
Fuente de poder	Cumplimiento 80 plus Platino o eficiencia mínima del 92%
Sistema Operativo	Windows 11 pro en español última versión disponible en el mercado.
Cámara Web	Cámara web de 1280X720 pixeles - HD, USB que soporte montaje
Diadema	Diadema Con Puerto USB Integrado Con Micrófono Doble Audifono
Puertos para Video	1 HDMI o si es DisplayPort debe incluir adaptador a HDMI, con sus respectivos cables
Tarjeta de audio	Integrada
Garantía	La garantía de los equipos incluida sus partes y mano de obra debe ser de cinco (5) años en sitio por parte del fabricante. Esta cláusula hará parte integral del contrato respectivo. El tiempo de respuesta para el trámite de garantía no debe pasar las 72 horas, a partir del momento en el cual la supervisión oficialice la solicitud.
Certificaciones	Uso Corporativo / empresarial certificado por el fabricante.
Garantía	Certificado del fabricante que cumpla con las normas de reducción de sustancias peligrosas -- Libre de Plomo
Certificaciones	Energy Star
	ROHS
	EPEAT GOLD
	El fabricante de los equipos ofertados deberá ser miembro activo a

MONITORES

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
Tamaño	23.8 pulgadas tipo LED antirreflejo
Resolución	Resolución FHD formato 16:9
Entradas	<ul style="list-style-type: none">• VGA, HDMI y DisplayPort• Incluir cable HDMI• Incluir cable DisplayPort
Características adicionales	<ul style="list-style-type: none">• Debe ser ergonómico que permita ajustar altura, derecha, izquierda, ángulo.• Altura ajustable mínimo de 10 cm de desplazamiento vertical.• Antirreflejo• Rotación +/-90°• Giro +/-45°• Que permita ángulo e inclinación según la necesidad.• Que permita disposición vertical.• El monitor debe ser de la misma marca del Fabricante.



DESCRIPCIÓN	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	
Certificaciones	• De uso corporativo certificado por el fabricante. • Energy Star • EPEAT GOLD
Garantía	La garantía de los equipos, incluida sus partes y mano de obra debe ser de cinco (5) años en sitio, por parte del fabricante. Esta cláusula hará parte integral del contrato respectivo. El tiempo de respuesta para el trámite de garantía no debe pasar las 72 horas, a partir del momento en el cual la supervisión oficialice la solicitud.

- Realizar la entrega en la Delegación Departamental de Córdoba de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Carrera 3ª No. 25-15 Centro Montería - Córdoba de los elementos descritos en la propuesta comercial seleccionada.

4.2. OBLIGACIONES:

4.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas descritas y detalladas en el estudio previo y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y la ley.

- 2) Respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias solicitadas por la supervisión del presente contrato.

- 3) Acreditarse el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- 4) Sufrir la entrega de los bienes contratados, en cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas.

Obligaciones específicas:

En la ejecución del contrato se ha previsto que el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar los equipos de cómputo y monitores de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas, en los lugares señalados, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas establecidas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta, incluido su transporte, cargue, descargue y entrega.

- b) Certificar a través del fabricante el tiempo y condiciones de las garantías de los equipos tecnológicos objeto del contrato, la cual deberá contener como mínimo los señales, fecha de inicio y finalización de la garantía, la cual se contará a partir de la entrega de los elementos a la Entidad. Se verificará por parte de la supervisión del

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CTO MC 006 DE 2024

contrato, que dichas certificaciones se encuentren registradas en los sistemas de información y/o página web del fabricante.

- c) Garantizar el cambio de aquellos elementos que, al momento de la entrega por parte del contratista y verificación por parte de la supervisión del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Este cambio deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, siguientes a la recepción de los elementos. El contratista asumirá los costos del cambio.
- d) Certificar a través del fabricante que los equipos y elementos a entregar son nuevos, originales, no remanufacturados, de primera calidad, **NO SON CLONES** y deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional.
- e) El contratista deberá hacer la entrega del inventario detallado que debe contener, identificación de los equipos y elementos tales como: marca, modelos, serial, accesorios, ubicación de envío con las respectivas remisiones firmadas y demás datos asociados.
- f) Entregar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, los manifiestos de importación de aduana, donde se especifiquen que los equipos han sido legalmente ingresados al país.
- g) La entrega de los equipos de cómputo objeto del contrato a las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil no generaran costo adicional para la entidad y deberá ser asumido por el contratista, los cuales deberán ser entregados en un plazo no superior a diez (10) días calendario.
- h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
- i) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
- k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- l) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- m) Informar oportunamente a la entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- n) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la entidad.
- o) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la entidad (supervisor del contrato) como constancias de la ejecución del contrato.
- p) Presentar la facturación del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- q) Realizar la entrega en las sedes indicadas por la entidad.

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CTO MC 006 DE 2024

- r) Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- s) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La Entidad se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y a **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1).** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

5.1. TÉRMINO DE EJECUCIÓN. – El plazo de ejecución será de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.2. VALOR DEL CONTRATO. – Para todos los efectos legales el valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$64.498.000,00)**, INCLUIDO EL IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, según la siguiente descripción:

5.3. FORMA DE PAGO.: El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se reciba a satisfacción los elementos objeto de esta compraventa, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura cambiaria, debidamente diligenciada o cuenta de cobro.



CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CTO MC 006 DE 2024

- Acta de Recibo a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y la respectiva entrada a almacén.
- Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social. En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como cotizante independiente
- Certificación de cumplimiento e ingreso a almacén expedida por parte del supervisor de la entidad contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago señalado en esta cláusula está sujeto a la programación de los cupos de la Entidad.

Nota 1: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijada con el CONFIS respectivo.

5.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor total de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS (\$76.645.050,00) IVA incluido.** Disponibilidad Presupuestal No. 136124 del 2024-12-04, expedido por el jefe de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las posiciones catálogo de gasto **A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA** por valor **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS (\$76.645.050,00) IVA incluido.**

5.5. SUPERVISIÓN. – Será ejercida por el funcionario **JOSE LIBARDO SANTANA SANCHEZ**, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario de la oficina de nuevas tecnologías de la Delegación Departamental de Córdoba. **PARAGRAFO:** En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma, y quien deberá cumplir las funciones de la supervisión, así como las siguientes:

- 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato.
- 2) Expedir el certificado de cumplimiento del contrato correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- 3) Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo.
- 4) Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato.
- 5) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Administrativa y Financiera de la Delegación Departamental para su revisión y aprobación).
- 6) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- 7) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CTO MC 006 DE 2024

que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste oportunamente.

- 8) Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

5.6. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **LA REGISTRADURÍA** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, debido al contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **LA REGISTRADURÍA** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

5.7. MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA** y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **LA REGISTRADURÍA** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de **LA REGISTRADURÍA**. En el evento de que **LA REGISTRADURÍA** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA REGISTRADURÍA** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, **LA REGISTRADURÍA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

5.8. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

5.9. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

5.10. INDEMNIDAD. - **EL CONTRATISTA** debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio



CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CTO MC 006 DE 2024

a **LA REGISTRADURIA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

5.12. NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

5.13. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de **LA REGISTRADURIA**.

5.14. PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

5.15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.

5.16. DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Montería - Córdoba como domicilio contractual.

5.17. NOTIFICACIÓN. - Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es Centro empresarial San Jerónimo - Km 3 vía Montería a Planeta Rica - Calle A Local B13.

5.18. ACEPTACIÓN. - Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

5.19. DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios, documentos previos, análisis del sector y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 136124 de fecha 2024-12-04, de la Registraduría Nacional Del Estado Civil. **c)** Invitación Pública No. MC 006 DE 2024. **d)** Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**. **e)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. **f)** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **g)** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. **h)** Beneficiario cuenta. **i)** Consulta en línea de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. **j)** Verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC. **k)** Verificación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. **l)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **m)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

5.20 GARANTÍAS: Las garantías deberán ser constituidas de acuerdo con las relacionadas en la plataforma transaccional SECOP II.

- a) **Cumplimiento del Contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CTO MC 006 DE 2024

Para constancia se firma en la ciudad de Montería-Cordoba, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del 2024

RODOLFO ESCOBÍVIA CABALLERO
Delegados Del Registrador Nacional Del Estado Civil en Córdoba
Contratantes

HAYDEN ESTHER MEZA HOYOS
C.C. No. 50.927.818
CORSA COLOMBIA S.A.S
Contratista

Proyecto: Maria E. Rivas R. — ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: Maria Susana Rhenals M. Oficina Jurídica